

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO
No. 11001-31-10-022-2020-00358-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Adecúe la demanda al proceso de adjudicación judicial de apoyos transitorio consagrado en el artículo 54 de la Ley 1996 de 26 de agosto de 2019.

En este sentido, se debe accionar la adjudicación judicial de apoyos a través de un proceso verbal sumario.

2. En virtud de lo anterior, realícense las respectivas correcciones al poder.

Esto por cuanto en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados (artículo 74 del Código General del Proceso).

3. Aporte el registro civil de nacimiento de LEOPOLDO JAVIER HINCAPIÉ ORTEGA.
4. Identifique el extremo pasivo de la acción, esto es el señor LEOPOLDO JAVIER HINCAPIÉ ORTEGA, indicando el número de identificación, domicilio (ciudad), dirección física y dirección electrónica (numerales 2 y 10, artículo 82 ibídem).
5. Indíquese la dirección física y electrónica de la parte demandante distinta a la de su apoderado judicial (numerales 2 y 10, artículo 82 ibídem).
6. Adiciónese el acápite denominado “TESTIMONIALES”, en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
7. En caso que el accionado carezca de dirección electrónica, acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
8. Envíese por medio electrónico o por medio físico, según sea el caso, al demandado el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez